



Resolución Ministerial

N° 0054-2024-MIDAGRI

Lima, 22 de Marzo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0134-2024-MIDAGRI-SG/OGA, del Director General de la Oficina General de Administración y Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe Final integrado de culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: MIDAGRI; y, el Informe N° 0313-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", así como el "Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, conforme al numeral 3.12 del "Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado por la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se dispone que la/el jefa/e de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, bajo la supervisión de la/el jefa/e de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces en la unidad ejecutora o entidad individual, efectúa el registro contable de la ejecución de los resultados de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en el período en el que estos se ejecutaron, sobre la base de la documentación sustentatoria, referida en el numeral 6.5 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, previa autorización mediante resolución de la/el titular de la entidad; asimismo informa dichos registros a la comisión funcional o comisión única;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01 se aprueba el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", y de conformidad a lo establecido en el numeral 3.6 del Instructivo, luego de la presentación del último resultado de avance debidamente aprobado por la/el titular de la entidad, la Comisión de Depuración y Sinceramiento CDS procede a la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable, señalando

además en el numeral 3.13 que la culminación del proceso se declara por la/el Titular de la Entidad, mediante resolución de aprobación de la culminación sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la Comisión Central;

Que, asimismo el numeral 3.10 del mencionado Instructivo señala que la culminación del proceso se sustenta en el “Informe final”, elaborado y propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, para la aprobación de la/del titular de la entidad, la Comisión Central elabora un Informe Final integrado en base a los informes finales de sus comisiones funcionales;

Que, el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, dispone la derogación de las normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable; señalando en su Única Disposición Complementaria Transitoria, que las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0197-2021-MIDAGRI, se declaró el inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable de las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego 013 Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, orientado a determinar la existencia real activos y pasivos de la Entidad y su correspondiente medición, conforme a lo establecido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Ministerial N° 0202-2021-MIDAGRI, modificada con Resolución Ministerial N° 0385-2022-MIDAGRI, se dispuso la designación y aprobación de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable – CDS del Pliego 013: MIDAGRI, que actualmente viene realizando las acciones requeridas en dicho proceso; estableciendo además entre otras como funciones de la Comisión Central, el seguimiento y monitoreo de los avances de los planes de depuración y sinceramiento contable de las comisiones funcionales; así como consolidar los resultados de los avances para la presentación y aprobación del Titular de la entidad, en las formas y plazos establecidos según las Normas de Depuración y Sinceramiento, así como su presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0047-2022-MIDAGRI, se aprueba el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI y de sus Comisiones Funcionales y su actualización se aprueba mediante la Resolución Ministerial N° 0444-2022-MIDAGRI;



Resolución Ministerial

N° 0054-2024-MIDAGRI

Lima, 22 de Marzo de 2024

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0192-2022-MIDAGRI, la Resolución N°0328-2022-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 0464-2022-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 0611-2022-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 0048-2023-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 0147-2023-MIDAGRI, la Resolución Ministerial N° 0246-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial N° 0375-2023-MIDAGRI, se aprueban los resultados de avance del período 1-2022, período 2-2022, período 3-2022, periodo 4-2022, periodo 1-2023, periodo 2-2023, periodo 3-2023 respectivamente del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable - MIDAGRI, en cumplimiento del mencionado "Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos y sus modificatorias"; siendo el último periodo ejecutado, el correspondiente al periodo 4-2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 0028-2024-MIDAGRI, disponiendo el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al marco normativo citado, mediante el Informe N° 0134-2024-MIDAGRI-SG/OGA, el Presidente de la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable del MIDAGRI presenta el Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de fecha 21 de marzo de 2024, que aprueba el Informe Final de Culminación y los resultados de avances y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 0155 – Administración Central, así como el Informe Final Integrado de Culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: MIDAGRI que corresponde a las dieciséis (16) Unidades Ejecutoras;

Que, en el Informe Final Integrado para la Culminación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: MIDAGRI, emitido por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, el mencionado proceso ha sido concluido satisfactoriamente, determinando la existencia real de activos y pasivos de la Unidad Ejecutora 0155 – Administración Central y de las entidades ejecutoras del MIDAGRI y su correspondiente medición; por lo que recomienda declarar la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego; correspondiendo al/la Titular de la Entidad, su aprobación mediante Resolución Ministerial, conforme a lo señalado en el Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir acto resolutivo que

declare la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego 013: MIDAGRI y apruebe los resultados de avances y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 155: Administración Central, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01 que aprueba el “Instructivo para el Registro Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos” y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar culminado el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: MIDAGRI, iniciado conforme a la Resolución Ministerial N° 0197-2021-MIDAGRI realizadas por las Comisiones Funcionales de las dieciséis (16) unidades ejecutoras y la Comisión Central.

Artículo 2.- Aprobar los resultados de avances y actualización del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora 0155 – Administración Central, propuesto por la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento Contable, de acuerdo con lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria de la Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01.

Artículo 3.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados de la Unidad Ejecutora 155: Administración Central, por la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración.

Artículo 4.- Disponer a la Oficina de Contabilidad, la custodia de los expedientes elaborados que dan soporte documentario al proceso de depuración y sinceramiento contable de la Entidad, bajo supervisión de la Oficina General de Administración; asimismo, revelar la culminación del proceso en la información financiera que debe ser presentada a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y



Resolución Ministerial

N° 0054-2024-MIDAGRI

Lima, 22 de Marzo de 2024

Finanzas.

Artículo 5.- Disponer a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas a nivel de U/E del Pliego 013 y U/E 01-155 Administración Central, continuar con las acciones que resulten necesarias para la corrección de los errores pendientes a la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 6.- Disponer a la Oficina General de Administración y a las unidades orgánicas a nivel de U/E del Pliego 013 y U/E 01-155 Administración Central, la adopción de medidas pertinentes, a fin de evitar que los errores identificados en el proceso de depuración y sinceramiento contable se repitan en ejercicios fiscales posteriores; sin perjuicio del ejercicio de las acciones administrativas y/o legales que se deriven del proceso de depuración y sinceramiento contable.

Artículo 7.- Disponer la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, junto con el Acta de Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable y el Informe Final integrado de culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 013: MIDAGRI, conforme a lo dispuesto por la indicada Dirección General.

Artículo 8.- Publicar la presente Resolución Ministerial y los correspondientes avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
MINISTRA DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO